



B.O.C.M. Núm. 53

MARTES 3 DE MARZO DE 2020

Pág. 157

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2019, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2020 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2020

- 1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
 - Tasa paso de carruajes, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
 - Tasa por instalación de grúas, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
 - Tasa por instalación de carteles, año 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
- Tasa recogida de basuras, primer semestre 2020: 2 de marzo de 2020 al 4 de mayo de 2020.
- 6. Tasa recogida de basuras, segundo semestre 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
- 7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, año 2020: 1 de junio de 2020 al 3 de agosto de 2020.
- 8. Impuesto sobre bienes inmuebles rustica, año 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
- 9. Impuesto sobre actividades económicas, año 2020: 1 de septiembre de 2020 al 2 de noviembre de 2020.
- 10. Servicio especial de pagos (SEP), año 2020: se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, seis pagos en total.

Villamantilla, a 13 de enero de 2020.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca. (02/3.010/20)

